



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20172040049471
Fecha: 27/02/2017 05:45:22 a.m.

Bogotá D. C.,

Ref. Denuncias de acoso laboral y extralimitación de funciones – Rad. 20179000054112
del 21 de febrero de 2017.

Cordial saludo;

De manera atenta me permito remitir la denuncia presentada de manera anónima ante este Departamento, mediante la cual se señala una serie de hechos relacionados con una presunta conducta de acoso laboral y de extralimitación de funciones de una servidora pública del Hospital Militar Central.

La remisión se efectúa con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹ y el artículo 9 de la Ley 1010 de 2006² por considerar que este Departamento no es competente para iniciar acciones respecto de las conductas desplegadas por los servidores públicos, al igual que no es un ente de control para investigar los hechos señalados por el peticionario en el escrito enviado a esta Entidad.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexos: lo enunciado en un (1) folios
Copia: Anónimo masterpneusm.p@gmail.com
Proyectó: Sergio A Castaño S/ Revisó: Jaime H Jiménez V.
204.34.2

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

² Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.